Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Tue May 26 18:21:07 2026 / +0000 GMT

Planteo De Inhibicion

JURISPRUDENCIA Planteo de inhibición En el marco de una causa por infracción a la Ley 24769 se resuelve aceptar la inhibición formulada, pues se verifica la existencia de una causal contemplada en el art. 55, inc. 2 del C.P.P.N. Buenos Aires, 6 de septiembre de 2019. VISTOS: La inhibición formulada por el Dr. Roberto Enrique Hornos a fs. 113 de este incidente. Y CONSIDERANDO: Que, con respecto a la solicitud de inhibición del Dr. Roberto Enrique Hornos, cabe resaltar que en el caso, se verifica la existencia de una causal contemplada en el art. 55, inc. 2 del C.P.P.N., ello por cuanto el Dr. Gustavo Marcelo Hornos, quien resulta ser hermano del mismo, ya ha intervenido en la causa CPE 825/2017/4/RH1. Por ello, SE RESUELVE: ACEPTAR la inhibición formulada a fs. 113 de este incidente por el Dr. Roberto Enrique Hornos para intervenir en el presente incidente y en todas las demás actuaciones correspondientes a la causa principal (art. 57, párrafo segundo, del C.P.P.N.). Regístrese, notifíquese y, de corresponder, déjese nota en los demás incidentes correspondientes a la causa principal que se encuentren tramitando actualmente ante esta Sala ?A? y en los que pudiesen elevarse en un futuro a este Tribunal. Se deja constancia de que firma únicamente el suscripto en virtud de lo establecido por el artículo 24° bis del Código Procesal Penal de la Nación incorporado por la ley 27.384. JUAN CARLOS BONZÓN JUEZ DE CÁMARA ANTE MÍ JULIÁN O. CALZADA SECRETARIO DE CÁMARA
044067E